REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2020-00265** 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	INVERSIONES RODRIGUEZ FUENTES LTDA. Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
DECISIÓN	NOMBRA PERITOS

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., contestó la demanda en término y que en dicho escrito solicitó se decrete prueba pericial, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 de la ley 56 de 1981 en armonía con el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se procede a nombrar los peritos que avaluarán la tasación de los perjuicios causados por la imposición de la servidumbre a la sociedad demandada así:

ROQUE ANTONIO SARMIENTO SANTIAGO, quien hace parte de la Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia (Resolución 639 de 2020) del IGAC, como perito avaluador de inmuebles urbanos, rurales, y especiales, AVAL-77005591, localizable en el celular 3008147846 y en el correo electrónico roquesarmiento@hotmail.com y a **JAMES DAVID MUNERA JIMENEZ**, con RAA Aval-71399559, localizable en el celular 3116135256 y el correo electrónico avaluosuyr@gmail.com.

Se requiere al apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. para que comunique esa designación a los referidos auxiliares, dentro del término de 30 días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida la oposición, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a63867c3a051de2fecc749283e6c848053125243c4cd04c7e48f32198c9a6a5**
Documento generado en 22/02/2023 11:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica